



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

713076

3173

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2011.

SEDEUR/3024/2011

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V, y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base a las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se hace necesaria la elaboración de Análisis Costo – Beneficio Simplificado del proyecto del Nodo Ferroviario Juan Palomar y Arias en el Municipio de Zapopan Jalisco bajo el Programa de Convivencia Urbana Ferroviaria, los cuales servirán de base para llevar a cabo la evaluación socioeconómica de mejorar la infraestructura urbana y movilidad de los usuarios del sistema vial en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En apego a lo establecido en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual establece que: "La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación directa, Concurso por invitación o Licitación pública)".

En virtud de lo manifestado con antelación, se resuelve:

**ÚNICO.-** Adjudicar los trabajos de elaboración de "Análisis Costo – Beneficio Simplificado del proyecto del Nodo Ferroviario Juan Palomar y Arias en el Municipio de Zapopan Jalisco bajo el Programa de Convivencia Urbana Ferroviaria", a favor de la empresa Corporación Rehovot, S. A. de C. V. por un importe de \$ 551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado  
c.c.p. Lic. Gustavo Aballo Luján - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez - Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Arq. Héctor Pérez Camarena - Dir. General de Planeación Urbana y Territorial, SEDEUR  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez - Directora General Jurídica, SEDEUR.